

RESOLUCION No.138 DE 2016
(Febrero 29)

**POR LA CUAL SE DESIGNAN LOS REPRESENTANTES DEL NOMINADOR EN LA
COMISION DE PERSONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y especiales las otorgadas por el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, reglamentado por el Decreto 1228 de 2005 y el artículo 2.2.14.1.1 de Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, reglamentado por el Decreto Nacional 1228 de 2005, dispone que *"1. En todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados. (...)."*
2. Que de conformidad con el numeral 3° del artículo 16 ídem, *"3. Las Comisiones de Personal de las entidades públicas deberán informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil de todas las incidencias que se produzcan en los procesos de selección, evaluación del desempeño y de los encargos. Trimestralmente enviarán a la Comisión Nacional del Servicio Civil un informe detallado de sus actuaciones y del cumplimiento de sus funciones."*
3. Que mediante Resolución No.263 de mayo 6 de 2014 "Se asignan por elección a los representantes de los funcionarios en la Comisión de Personal", como principales Claudia del Pilar Cuervo Chaves y Adrian González Ibáñez y como Suplentes Irma Esperanza García Forero y Miguel Antonio Laverde Caro; por un periodo de dos años contados a partir del 6 de mayo de 2014 hasta el 6 de Mayo de 2016.
4. Que mediante Resolución No.186 de Abril 3 de 2013, fueron designados los representantes del nominador, como principales Olga Viviana Guacaneme Ramírez y Diana Yaneth Bastidas Rodríguez y como Suplentes Luz Caterine Venegas Bello y Luis Gabriel Ramírez Fajardo.
5. Que teniendo en cuenta el cambio de Administración se hace necesario que el Alcalde actual designe sus representantes en dicha comisión, los cuales serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.

Por lo anteriormente expuesto,

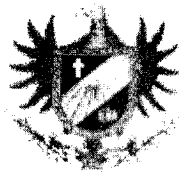
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Designar como representantes del nominador en la Comisión de Personal al Secretario General y al Secretario de Desarrollo Social y como suplentes al Director de Contratos y Convenios y al Secretario de Obras Públicas.

ARTICULO SEGUNDO.- La Comisión de Personal tendrá una vigencia de dos (2) años y cumplirá las siguientes funciones, de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 de la Ley 909 de 2004.

- a) Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil.





Hoja No.2 Resolución No.138 de Febrero 29 de 2016, Representantes del Nominador en la Comisión de Personal

Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera;

- b) Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial;
- c) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes;
- d) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;
- e) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;
- f) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;
- g) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley;
- h) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;
- i) Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;
- j) Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

ARTICULO TERCERO.- Notificar a los interesados la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORLANDO DIAZ CANASTO
Alcalde Municipal

Proyectó: Irma Esperanza García Forero, Profesional Universitario (E) Talento Humano
Revisó: Luz Marina Carrón Navarrete, Directora Administrativa (C)
Aprobó: Dra. Luz Aida Pérez Torres, Secretaria General (E)



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

En Cajicá a 7 MAR 2016

Notifique Personalmente el (la) RESOLUCION N° 138

De fecha : 29 FEB 2016

Impuesto firma el Notificado [Signature]

Secretario General (E) [Signature]

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

En Cajicá a 7 MAR 2016

Notifique Personalmente el (la) RESOLUCION N° 138

De fecha : 29 FEB 2016

Impuesto firma el Notificado [Signature]

Secretario General (E) [Signature]

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

En Cajicá a 7 MAR 2016

Notifique Personalmente el (la) RESOLUCION N° 138

De fecha : 29 FEB 2016

Impuesto firma el Notificado [Signature]

Secretario General (E) [Signature]

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

En Cajicá a 7 MAR 2016

Notifique Personalmente el (la) RESOLUCION N° 138

De fecha : 29 FEB 2016

Impuesto firma el Notificado [Signature]

Secretario General (E) [Signature]



Resolución No 138

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, Marzo uno (1) de dos mil dieciséis (2016), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica el presente resolución en la cartelera oficial por el término de Ley.

LILIANA AFANADOR CASAS
Secretaria del Despacho

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, marzo, primer () de dos mil dieciséis (2016), a la una de la tarde (5:00P.M), se desfijó de la cartelera oficial la presente resolución, después de haber permanecido fijado por el término de Ley.

LILIANA AFANADOR CASAS
Secretaria del Despacho

